



Consejo Económico y Social

Distr. general
1º de marzo de 2012
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 44º período de sesiones

Acta resumida de la 10ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 7 de mayo de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Marchán Romero

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Mauricio (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes

a) Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (tema 6 del programa) (*continuación*)

Informes periódicos segundo, tercero y cuarto de Mauricio (E/C.12/MUS/4; documento básico (HRI/CORE/MUS/2008); observaciones finales del Comité sobre el informe inicial (E/C.12/1995/18); lista de cuestiones que deberán abordarse (E/C.12/MUS/Q/4); respuestas escritas del Gobierno de Mauricio a la lista de cuestiones (E/C.12/MUS/Q/4/Add.1)) (*continuación*)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Mauricio vuelve a tomar asiento como participante a la Mesa del Comité.

Artículos 1º a 5 del Pacto (*continuación*)

2. El **Sr. Mownah** (Mauricio) dice que las actividades en pro de las personas con discapacidad se basan en cuatro pilares: acondicionamiento de las infraestructuras para facilitar la inserción en la sociedad; campaña de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad en materia de educación y empleo; programa de respuesta a las necesidades educativas especiales (escolarización en escuelas llamadas "normales" para las discapacidades ligeras y en escuelas especializadas para las discapacidades severas); y disposiciones diversas destinadas a facilitar la continuación de estudios superiores cuando la persona, tras cumplir los 18 años, ya no se beneficia de los servicios de apoyo. Además, con el respaldo del Banco Mundial, las autoridades están procediendo a la revisión de todo el sistema de seguridad social y debatiendo qué modificaciones cabría introducir en los textos en vigor susceptibles de contener disposiciones discriminatorias.

3. El **Sr. Riedel** señala que, en su declaración interpretativa del párrafo 2 del artículo 24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Estado parte afirmó que aplicaba progresivamente un enfoque inclusivo para la educación de los niños con discapacidad, pero los ejemplos aportados por la delegación de Mauricio reflejan más bien un planteamiento integrador en esa esfera. En cuanto a la reserva formulada al artículo 11 de la Convención sobre las medidas necesarias para garantizar la protección y la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, el Sr. Riedel pone de relieve que la Comisión de Derecho Internacional está estudiando actualmente su validez y sugiere al Estado parte la conveniencia de retirar esa reserva, tanto más cuanto que todos los datos comunicados por la delegación de Mauricio parecen indicar que la reserva es inútil.

4. La **Sra. Barahona Riera** pregunta si, en la actualidad, la Constitución de Mauricio contiene en ciertas esferas disposiciones contrarias a la igualdad jurídica de la mujer y si se aplican las que existen en las leyes vigentes. Tras mencionar el objetivo de la Ley de discriminación sexual, expuesto en el párrafo 51 del informe que se está examinando, pregunta cuales son los ámbitos distintos de los "determinados ámbitos de la actividad pública" que no están, al parecer, cubiertos por la ley, y recuerda que la ley se aplica a todos, independientemente de los enfoques y tradiciones culturales diferentes relativos a la situación de la mujer. La Sra. Barahona Riera subraya la ausencia de datos estadísticos que, en el caso de que se faciliten, permitirán a los miembros del Comité hacerse una idea más precisa de la distribución de los ingresos en el país.

5. El **Sr. Kedzia** señala que ningún titular de mandato de los procedimientos especiales ha visitado aún el Estado parte y destaca el interés que reviste el diálogo que se entabla durante esas visitas sobre las cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales

y culturales, por lo que sugiere al Estado parte que envíe una invitación permanente a la totalidad de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

6. El **Sr. Mownah** (Mauricio) afirma que el Gobierno está decidido a resolver los problemas de desigualdad entre hombres y mujeres, como lo demuestra la reciente aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades. En la esfera del empleo, las leyes en vigor garantizan la igualdad de remuneración y de trato. Además, la encuesta quinquenal sobre el ingreso de los hogares, para la que se recogen datos indistintamente de hombres y mujeres, ha arrojado un indicador de desigualdad de los ingresos del 0,38, bastante reducido si se compara con otros países. En estos seis últimos años, los ingresos totales del quintil superior de la población han aumentado claramente en relación con los del quintil inferior. La elevada tasa de inflación de estos tres últimos años, que ha acentuado la diferencia en la distribución de los ingresos y el hecho de que la mayoría de los productos sean importados, han afectado desfavorablemente a los grupos más vulnerables. Se ha implantado un programa quinquenal especial para combatir la extrema pobreza, dotado de un fondo especial, dos años antes de lo previsto, a fin de mejorar no sólo los ingresos, sino también la calidad de vida de las 7.000 familias afectadas.

7. La **Sra. Narain** (Mauricio) señala que el artículo 16 de la Constitución de Mauricio prohíbe todo tipo de discriminación basada en el sexo. Se está revisando actualmente la totalidad de los textos legislativos del país, con objeto de eliminar cualquier disposición discriminatoria que pudiera subsistir. Se ha incluido la disposición del párrafo 4 c) del artículo 16 de la Constitución, relativa a la aplicación de la legislación sobre los derechos de la persona (adopción, matrimonio y divorcio, en especial) habida cuenta de las preocupaciones de los musulmanes que viven en Mauricio. Por último, la expresión "determinados ámbitos de la actividad pública" está tomada textualmente de la tercera parte de la Ley de discriminación sexual, de 2002, y se refiere al ámbito de la educación, el suministro de bienes, servicios e instalaciones, el acceso a la vivienda y la cesión de bienes, ya sea en compañías, colaboraciones, o en asociaciones y clubes. Su objetivo reside únicamente en completar las disposiciones generales de prohibición de la discriminación enunciadas en la segunda parte.

8. El **Sr. Servansing** (Mauricio) indica que el país cuenta con mecanismos institucionales, como comisiones de revisión salarial, con el propósito de lograr un reparto más equitativo de la riqueza. Cuando se trata de contrarrestar la inflación, por ejemplo, los salarios más bajos son los que se benefician de la compensación más alta, mientras que los más elevados solo reciben una compensación parcial.

9. Tras recordar que la primera visita del Relator Especial del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se realizó en Mauricio en octubre de 2007, el Sr. Servansing dice que en un futuro próximo se tomará una decisión sobre la posibilidad de cursar una invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, cuestión planteada recientemente en el Consejo de Derechos Humanos, en el marco del examen periódico universal, y que ha sido analizada a fondo por el Gobierno de Mauricio.

10. El **Sr. Sadi**, refiriéndose a la discriminación por motivo de sexo, autorizada para no herir ciertas sensibilidades religiosas, que supone vinculadas al islam, sugiere que el Estado parte opte por interpretaciones progresistas y de amplias miras al respecto, en vez de por interpretaciones retrógradas y obsoletas.

11. El **Sr. Zhan Daode** desearía saber, en relación con los artículos 6 a 9 del Pacto, si se ha aprobado el anteproyecto de ley de relaciones laborales, publicado en agosto de 2007 y mencionado en el párrafo 203 del informe objeto de examen.

12. La **Sra. Bras Gomes** subraya que, pese a las iniciativas en pro de la igualdad entre los géneros, al Estado parte le queda mucho camino por recorrer para lograr la paridad entre

hombres y mujeres, como lo demuestran las estadísticas facilitadas respecto de los puestos de embajador y otros puestos técnicos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

13. La oradora pregunta si el Estado parte ha emprendido el estudio recomendado en 2008 por el Consejo de Servicios Sociales de Mauricio, con objeto de investigar las causas subyacentes del desempleo, la falta de motivación para el trabajo y el escaso atractivo de ciertos puestos, y desearía saber, en términos generales, si el país se ha visto afectado por la crisis y hasta qué punto ha repercutido en la tasa de desempleo. Pregunta además qué es lo que impide al Estado parte aumentar el sueldo mínimo en vigor, que no basta para cubrir las necesidades mínimas vitales, habida cuenta de que, en realidad, las retribuciones abonadas son muy superiores. Toma nota del escaso número de inspectores de trabajo en el país y, respecto de la cuestión de las diferencias salariales entre hombres y mujeres, se pregunta por las medidas tomadas para resolver el problema, que parece persistir en ciertos sectores industriales, como los del azúcar, la sal y el té, y por la situación concreta en materia de la aplicación del principio de salario igual por trabajo igual.

14. Como advierte que no figura en la Constitución, la oradora invita al Estado parte a incorporar a ese instrumento el derecho a la seguridad social, tanto más cuanto que la Comisión Nacional de Derechos Humanos estima que el país dispone de los medios necesarios para ofrecer una garantía de esa índole a la población; lo invita, además, a ratificar el Convenio N° 102 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la seguridad social. Le sorprende que la licencia de paternidad sólo se conceda a los hombres casados, por lo civil o en una ceremonia religiosa y desea saber por qué el reconocimiento de la paternidad está vinculado a la situación marital. Estima igualmente que el período de doce meses de trabajo ininterrumpido exigido para beneficiarse de la licencia de maternidad es demasiado largo. Además, resulta importante que la asistencia social prestada sea universal y no esté reservada únicamente a los mauricianos y que el Estado fije un salario mínimo.

15. El **Sr. Kedzia**, pasando al derecho a la huelga, desearía alguna explicación de la posibilidad de que el Gobierno de Mauricio declare ilegal una huelga si es susceptible de causar graves daños a la economía. Pregunta igualmente cual es la situación de los derechos sindicales de los trabajadores migrantes.

16. La **Sra. Barahona Riera** desearía conocer el salario mínimo de las mujeres en comparación con el de los hombres en los diferentes sectores de la economía. En referencia a los datos del párrafo 185 del informe que se está examinando, le sorprende la baja tasa de empleo del sector de la hostelería y de la restauración y ruega a la delegación de Mauricio que indique la contribución de cada sector a los ingresos del Estado.

17. **El Presidente**, tomando la palabra en su calidad de miembro del Comité, desearía saber en qué sectores trabajan los trabajadores migrantes, en qué tipos de empleos, qué clases de contratos se les ofrecen y de dónde proceden.

18. La **Sra. Narain** (Mauricio) señala que se ha aprobado el anteproyecto de ley de relaciones laborales, que se ha convertido en la Ley de derechos laborales (Employment Rights Act), que entró en vigor en 2009. En lo tocante a la feminización de determinados sectores de actividad, no existe ningún obstáculo que impida a las mujeres el acceso a ciertas profesiones; se trata más bien de opciones personales, a veces de una percepción equivocada de la realidad de esos empleos o incluso de razones históricas. En virtud de la Ley de derechos laborales, se exige a todos los empleadores velar por que, por un trabajo igual, dos empleados reciban un salario igual y esa disposición rige igualmente para los empleados de subcontratas. Cuando regrese a su país, la delegación de Mauricio recomendará que se incorpore a la Constitución el derecho a la seguridad social y que se modifique la ley que sólo concede la licencia de paternidad a los hombres casados.

19. En respuesta a una pregunta del Sr. Kedzia, la Sra. Narain explica que el Gobierno ya no puede declarar ilegal una huelga, pero que, en circunstancias excepcionales, el Primer Ministro tiene la posibilidad de recurrir a los tribunales para garantizar unos servicios mínimos o al Tribunal Supremo para poner fin a la huelga. La nueva Ley de derechos laborales ha ampliado los motivos por los cuales los trabajadores pueden declarar una huelga, siempre que se respeten determinadas condiciones. Dispone igualmente que, en ciertos sectores clave, como los transportes aéreos o los servicios sanitarios, por ejemplo, les corresponde a los propios empleadores organizar y supervisar los servicios mínimos. Además, las disposiciones jurídicas en materia de libertad sindical se aplican igualmente a los trabajadores migrantes.

20. El **Sr. Mownah** (Mauricio), al abordar las causas del desempleo, explica que el 75% de los 40.000 desempleados que existen en Mauricio no son oriundos del país, lo que revela un fuerte desequilibrio entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo. A fin de hacer frente a esa situación, el Estado ha puesto en marcha un plan sectorial muy completo destinado a la formación de los recursos humanos para los sectores de la economía que son viveros de empleo. Los trabajadores migrantes se distribuyen fundamentalmente entre dos sectores: la construcción (sobre todo de China) y el textil (de China, Sri Lanka, Bangladesh y la India), pues los mauricianos buscan empleos más cualificados. Los sectores de las tecnologías de la información y de la comunicación y los servicios financieros emplean igualmente a trabajadores migrantes, por lo general profesionales muy especializados. Los trabajadores migrantes disponen en su totalidad de contratos temporales, con una duración máxima de tres años.

21. En cuanto a las desigualdades entre los ingresos, las últimas estadísticas muestran globalmente un aumento de los ingresos de los hogares de las clases medias y altas. Las autoridades no desean elevar el nivel del salario mínimo, por estimar que las leyes del mercado permiten a menudo a los trabajadores obtener una remuneración superior a los límites legales. El escaso número de puestos de trabajo en el turismo se explica por el hecho de que se trata de un sector de uso intensivo de capital, más que de mano de obra; ese sector ofrece, además, una buena rentabilidad a la inversión. Ocupa el tercer lugar en lo tocante a los ingresos nacionales, después de los servicios y el sector de las manufacturas.

22. La **Sra. Bras Gomes**, señala que el pago de un salario mínimo es una obligación en virtud del artículo 7 del Pacto, cuyo objeto es garantizar una existencia digna al trabajador y su familia, lo que no parece ser el caso del mínimo fijado por el Estado. Por otra parte, desearía saber qué ha ocurrido exactamente con las ayudas sociales otorgadas a los no ciudadanos.

23. La **Sra. Barahona Riera** desearía disponer de información sobre la distribución de los empleos entre el sector formal e informal, así como sobre los derechos (salario mínimo, seguridad social, pensión) de las personas que trabajan en este último sector. Además, se pregunta por las medidas tomadas por el Estado para luchar contra el tráfico de drogas y el blanqueo del dinero generado por ese tráfico.

24. El **Sr. Mownah** (Mauricio) dice que proporcionará más adelante estadísticas sobre la economía. El salario mínimo es fijado por la Junta Nacional de Remuneración, que lo actualiza periódicamente. Se trata de la remuneración mínima a que tiene derecho un asalariado; a ello se añade el pago de las horas extraordinarias y de primas en función de la bonanza del sector. En el sector de la industria textil, por ejemplo, la remuneración de los empleados se compone del salario mínimo y de primas por cada pieza producida. La cuantía de las ayudas sociales se revisa anualmente en función de la inflación. Aunque el sistema de pensiones no contributivas cubre al 100% de la población, las pensiones abonadas no constituyen más que un mínimo garantizado, que permite, sin embargo, responder a las necesidades fundamentales en materia de alimentación y vivienda; cualquier

aumento de ese nivel mínimo pondría en peligro la sostenibilidad del sistema y llevaría aparejada un alza de los impuestos.

25. En Mauricio, el 90% de la población activa trabaja en el sector estructurado. El 10% restante de trabajadores del sector no estructurado, principalmente vendedores ambulantes, logran en su mayoría vivir de su actividad; los demás se benefician de las diversas redes sociales. El turismo representa del 10% al 15% del producto interior bruto (PIB), seguido por el sector de las manufacturas y la agricultura; los servicios financieros y el sector de la construcción se sitúan, por su parte, en torno al 6% o el 7%.

26. La tasa de desempleo ronda el 8%, frente al 10% en 2005, ya que cada año se crean unos 6.000 puestos de trabajo. Las medidas presupuestarias adoptadas para hacer frente a la crisis se han centrado, por una parte, en la promoción de la actividad económica y por otra, en la ayuda a los grupos vulnerables. En 2008, las autoridades realizaron importantes inversiones en infraestructuras (aeropuertos, puertos, carreteras) y crearon un fondo quinquenal de seguridad alimentaria de mil millones de rupias al año, destinado a alentar a los pequeños agricultores a cultivar productos alimenticios no solo en el territorio nacional, sino también en otros países de la región, como Mozambique o Madagascar, en el marco de acuerdos bilaterales. De manera simultánea, el Gobierno de Mauricio ha establecido programas de ayuda para grupos vulnerables en la esfera de la vivienda social y el empleo, así como programas de asistencia a las microempresas.

27. El **Sr. Servansing** (Mauricio) subraya que en Mauricio no existe un salario mínimo aplicable a nivel nacional a todos los sectores y que no hay nada previsto en ese sentido. Los salarios, y por ende, los salarios mínimos se fijan mediante una serie de ordenanzas sobre las remuneraciones, clasificadas por sectores. No obstante, la situación económica es tal que los salarios pagados son prácticamente siempre superiores a los establecidos por esas ordenanzas. La economía de Mauricio está muy estructurada y el sector no estructurado, que es muy restringido, está formado en su gran mayoría por trabajadores autónomos. En Mauricio no existen empresas ilegales que empleen de 10 a 15 personas; cualquier empresa que cuente con esos efectivos pertenece a la categoría de las pequeñas y medianas empresas y está registrada.

28. El Gobierno de Mauricio tiene previsto ratificar el Convenio N° 102 de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima), pero no ha fijado aún una fecha.

29. Mauricio cuenta con un importante sector financiero extraterritorial y el tema del blanqueo del dinero generado por el tráfico de estupefacientes, por ejemplo, es muy delicado. Un sector de ese tipo sólo puede mantenerse gracias a su reputación, y la normativa internacional es muy estricta. Mauricio no figura en ninguna lista negra de países y territorios que practiquen el blanqueo de dinero. Se ha comprometido a respetar las normas de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de transparencia y de intercambio de información con fines fiscales y ha firmado acuerdos bilaterales en esa esfera con varios países. La reglamentación bancaria en vigor en el territorio es igualmente rigurosa y los bancos de Mauricio están sometidos a exigencias muy estrictas en cuanto al origen de los fondos que acogen.

Artículos 10 a 12 del Pacto

30. La **Sra. Barahona Riera** pregunta, en relación con los artículos 10 a 12 del Pacto, si la violencia familiar, la violación conyugal y los castigos corporales a los niños en el seno de la familia y en otros contextos son delitos penales, si existe una legislación contra la trata de personas y si esa práctica está tipificada en el Código Penal. ¿Reciben el mismo trato los hijos legítimos y los ilegítimos?

31. Pasando al consumo de drogas, la Sra. Barahona Riera pregunta qué medidas ha tomado el Gobierno de Mauricio para afrontar las causas sociales del fenómeno, ya sea en

la familia, entre los jóvenes, o las autoridades judiciales y de la policía para prevenir la violencia y luchar contra el acceso fácil al dinero y a la droga y contra la corrupción.

32. El **Sr. Sadi** se pregunta si la prostitución es legal y cómo se explica que esté tan extendida entre los niños y que sea tolerada. Apunta a la relación existente entre la prostitución infantil y la elevada tasa de abandono escolar. ¿Tiene previsto el Gobierno de Mauricio combatir la prostitución, o al menos la prostitución infantil, mediante la aprobación de una ley contra la trata de mujeres y niños? El Sr. Sadi se pregunta también por las razones por las cuales no existe ninguna ley que tipifique los castigos corporales en la familia. Quisiera saber, por último, cuales son las normas que rigen el matrimonio, si está autorizada la poligamia, si los motivos de divorcio son idénticos para hombres y mujeres y cual es la edad mínima en que pueden casarse las niñas.

33. El **Sr. Atangana**, en referencia a las observaciones finales formuladas en 2006 por el Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/MUS/CO/2), que invitaba al Estado parte a simplificar los procedimientos de registro de los nacimientos, desearía saber cual es la situación actual.

34. El orador pide también a la delegación de Mauricio que indique al Comité qué autoridad emite las ordenanzas que otorgan a la víctima de la violencia doméstica el derecho a ocupar la vivienda familiar. Es de suponer que se ha evaluado el Plan de acción nacional para combatir la violencia doméstica, adoptado en 2007. Desearía saber si ya se ha realizado esa evaluación y si las actuaciones llevadas a cabo han atenuado el fenómeno.

35. El **Sr. Zhan Daode** desearía conocer la duración máxima del trabajo y la edad mínima para empezar a trabajar.

36. El **Sr. Dasgupta** advierte marcadas disparidades entre Mauricio e Isla Rodrigues por lo que hace a la situación sanitaria. En Rodrigues, el acceso a los servicios de salud y al agua potable es muy difícil, la mortalidad infantil, elevada y se detectan casos de malnutrición maternoinfantil. ¿Cuáles son las causas de esa situación y qué medidas está tomando el Gobierno de Mauricio para afrontar los problemas de Rodrigues?

37. El Estado parte empezó en 1987 a adoptar disposiciones para luchar contra la epidemia de VIH/SIDA; sin embargo, desde el año 2000, la situación ha sufrido un grave deterioro, y hoy se observa una duplicación anual de los casos nuevos. Conviene señalar que, en 2004 se estimaba que la tasa de adultos que consumían drogas inyectables ascendía al 2% de la población y las estadísticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sitúan a Mauricio en el segundo puesto mundial del consumo de opiáceos por habitante. Es evidente que el plan de lucha contra el VIH/SIDA es totalmente ineficaz, en parte sin duda, porque el programa de 1987 giraba en torno a la transmisión sexual de la enfermedad, cuando, desde 2000, se debe más bien al consumo de drogas inyectables. ¿Qué disposiciones ha adoptado el Estado parte para prevenir la explosión del consumo de drogas en el país?

38. La **Sra. Bras Gomes** se pregunta cómo decide el Estado parte, que no cuenta con un umbral oficial de pobreza, hacia qué grupos orientar sus programas de reducción de la pobreza y cómo mide su eficacia. ¿Es verdad que no existe un plan nacional de eliminación de la pobreza? Parece ser que está aumentando la pobreza en el medio rural y que, pese a un cierto incremento del poder adquisitivo de las clases medias, no ha variado el de las clases más desposeídas.

39. La oradora desearía saber asimismo si el Gobierno de Mauricio ofrece un tratamiento gratuito basado en los nuevos medicamentos antirretrovirales.

40. La oradora desearía disponer de más información sobre la aplicación de la estrategia nacional de la vivienda y pregunta cuales son los grupos de personas que necesitan ayuda suplementaria.

41. Por último, desearía saber si el Estado parte ha incorporado la educación sexual a los programas escolares de los centros de enseñanza primaria.

42. El **Sr. Kedzia** desearía que la delegación de Mauricio aportase una información más detallada sobre la trata de niños y la prostitución infantil y sobre los resultados obtenidos a raíz de la aplicación de varios programas dignos de elogio destinados a luchar contra esas lacras, así como contra el maltrato a los niños. Desearía saber por qué el Estado parte no ha ratificado aún el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

43. El orador observa que el número de estudiantes desfavorecidos que han recibido préstamos ha experimentado una notable reducción entre 2005 y 2007 y desearía saber cuales son las causas.

44. El rápido crecimiento del turismo, que se ha traducido en un aumento del PIB, no ha sido sin embargo inocuo para el medio ambiente. ¿Qué medidas está tomando el Estado parte para garantizar el equilibrio entre la contribución esencial del turismo a la economía y la protección del medio ambiente?

45. **El Presidente**, tomando la palabra en su calidad de miembro del Comité, desearía que la delegación de Mauricio facilitase cifras que permitieran al Comité apreciar la evolución de la situación en la Isla Rodrigues entre 1995 y 2010 y comprender por qué no se aplican allí las disposiciones del Pacto.

Se suspende la sesión a las 17.00 horas; se reanuda a las 17.20 horas.

46. El **Sr. Servansing** (Mauricio) dice que el país debe redoblar sus esfuerzos para luchar contra el problema actual de la extensión del VIH/SIDA, vinculado innegablemente a las drogas, si quiere evitar que ese problema se transforme en los próximos años en un azote que podría amenazar su seguridad. Ya ha aportado un conato de respuesta mediante la adaptación de su política de lucha contra el VIH/SIDA, que lleva aparejada ahora programas de terapia de sustitución por la metadona y de intercambio de jeringuillas.

47. La **Sra. Narain** (Mauricio) indica que la violencia doméstica se sanciona en el Código Penal en el marco del delito de agresión con lesiones corporales. Aunque la violencia familiar no está tipificada como delito propiamente dicho, cabe procesar a un cónyuge o a cualquier otro miembro del hogar por lesiones corporales contra el otro cónyuge, un niño u otro miembro de la familia. La violación de una orden de protección de la víctima o que le conceda a ésta el derecho a ocupar la vivienda familiar constituye igualmente un delito. Esas órdenes son emitidas por los tribunales de distrito a petición de la víctima o por el Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño, Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor, que actúa en nombre de la víctima. En cuanto a la violación conyugal, no existe ninguna disposición jurídica expresa que la sancione, pero según la oradora, la jurisprudencia permite emprender acciones judiciales y ya se ha dictado una condena por hechos de esa índole. La violación conyugal se ha incluido en una disposición específica de un proyecto de ley relativo a los delitos sexuales, presentado recientemente en la Asamblea Nacional, pero la comisión parlamentaria que debía pronunciarse sobre ciertos aspectos de ese texto no había emitido aún su opinión cuando se disolvió la Asamblea en marzo de 2010. El nuevo Gobierno deberá hacerse cargo, por tanto, del proyecto.

48. La violencia ejercida contra un niño, incluidos los castigos corporales, puede ser objeto también de acciones judiciales en virtud de la Ley de protección de la infancia. La razón de que los padres violentos sean tan pocas veces procesados reside en que los casos de violencia parental no son denunciados por los niños. Desde hace algunos años, el Defensor de la Infancia se está movilizand para realizar campañas contra los castigos

corporales en todos los contextos. Se han organizado cursos de formación para los directores de los centros docentes, inspectores escolares, maestros, educadores, médicos, psicólogos y trabajadores sociales, así como para los padres y los niños. El Defensor ha promovido varias publicaciones y ha participado en emisiones de televisión y de radio dedicadas al tema.

49. La Sra. Narain explica que en el párrafo 144 de las respuestas escritas del Gobierno de Mauricio a la lista de cuestiones se describe la Ley de lucha contra la trata de personas. La ley no ha dado lugar aún a la presentación de ningún caso judicial, pues se ha aprobado recientemente.

50. A los niños nacidos fuera del matrimonio les asisten los mismos derechos que a los hijos de parejas casadas. Si bien los niños están plenamente protegidos, la ley no extiende la misma protección a las parejas de hecho en ciertos ámbitos, debido a la importancia de la institución del matrimonio en la sociedad de Mauricio, que sigue siendo muy conservadora. La ley protege, sin embargo a las parejas de hecho de la misma manera que a las personas casadas, en aspectos considerados de especial trascendencia por el legislador, como la violencia familiar.

51. Desde 2002 existe una comisión independiente para luchar contra la corrupción, que dispone no sólo de servicios sancionadores sino también de un servicio de educación, a fin de sensibilizar eficazmente a las instituciones y las administraciones públicas respecto de ese problema. La labor de esa comisión se rige por los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

52. La prostitución está tipificada en el Código Penal. La prostitución de los niños es objeto de medidas específicas. En 2005 se modificó la Ley de 1994 de protección de la infancia para castigar los delitos de trata de niños. Las penas aplicables son una multa de una cuantía máxima de 75.000 rupias y una pena de prisión de una duración máxima de ocho años. En 2008 se modificó nuevamente la Ley de protección de la infancia para establecer un programa de apoyo y orientación de los adolescentes vulnerables que corren peligro de ser víctimas de la explotación comercial o sexual. A fin de luchar contra ese fenómeno en el sector turístico, se ha creado asimismo una "policía turística" y se han publicado folletos para informar a los turistas y a todas las personas relacionadas con ese sector. Las autoridades de Mauricio controlan rigurosamente la situación y resulta significativo a ese respecto que, en el informe anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la trata de personas, Mauricio se clasifique ahora en el primer nivel, es decir, el de los países que se ajustan plenamente a las normas establecidas en la Ley de protección de las víctimas de la trata de personas, de 2000. El Ministerio de Derechos de la Mujer, Desarrollo del Niño, Bienestar de la Familia y Protección del Consumidor está llevando a cabo un plan de acción nacional sobre la explotación comercial y sexual de los niños que prevé servicios específicos para las víctimas y actividades de formación para las personas que trabajan con ellas, en cooperación con los servicios de policía competentes. Entre los principales problemas detectados sobre el terreno es preciso citar que, a menudo son los padres los que obligan a los hijos a prostituirse; los niños no denuncian a sus padres, lo que dificulta las investigaciones sobre ese tipo de asuntos. La forma de abordar el problema de las autoridades consiste en pedir a los agentes de policía y, en especial, a las agentes, que traten de hacer comprender a los niños que existen otras soluciones y de obtener su cooperación con miras a procesar a sus padres. Se ha reforzado la acción represiva contra las redes organizadas de prostitución.

53. La poligamia no está autorizada. Se trata de un delito tipificado en el Código Penal y en estos últimos años se han dictado varias condenas. La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años para las niñas, pero puede rebajarse a 16 años por decisión de un juez competente. En cuanto a la inscripción de los nacimientos en el Registro Civil, el Ministerio de Derechos de la Mujer y el Ministerio de Justicia han establecido un comité de

alto nivel para hacer un balance de la situación y proponer diferentes medidas con miras a atajar el problema. Desde la creación de ese comité, se han registrado 479 casos de personas no inscritas; quedan pendientes 110 casos, que se desglosan en 84 niños y 26 adultos.

54. Se ha fijado en 16 años la edad mínima para empezar a trabajar. Algunos niños comienzan un aprendizaje o un trabajo al llegar a esa edad. El Ministerio de Trabajo lucha activamente contra el trabajo de los niños menores de edad, a través, sobre todo, de visitas de inspección. El horario de trabajo normal es de ocho horas al día. Para que no haya discriminación, se han suprimido las restricciones que impedían trabajar a las mujeres entre las 22 y las 5 horas.

55. El Estado parte no ha ratificado aún el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de Niños en la pornografía, pues debe modificar su legislación, en particular en lo tocante a ciertos delitos. Con tal fin se está elaborando un proyecto de ley que abarca el conjunto de cuestiones relativas a los derechos del niño.

56. El Sr. **Mownah** (Mauricio) dice que Rodrigues forma parte integrante del territorio de Mauricio. Sus habitantes disfrutan de las mismas prestaciones sociales y los mismos programas que los de Mauricio. La isla goza de una amplia autonomía en la mayoría de las esferas desde la creación de la Asamblea regional en 2003. La subvención anual que el gobierno central le abona se ha duplicado prácticamente en los diez últimos años. Rodrigues, donde la pluviometría es más escasa que en Mauricio, se beneficia también de algunas ayudas para el sector agrícola, en particular, un fondo de seguridad alimentaria. Ese fondo ha servido últimamente para prestar asistencia a los criadores de cerdos afectados por la epidemia de gripe porcina. También se ha ofrecido apoyo a los pescadores para incitarlos a adquirir barcos que les permitan pescar cerca de la costa. La tasa de pobreza es ciertamente más elevada en Rodrigues, afectando al 17% de la población frente al 7 u 8% en Mauricio. Se están aplicando programas para ayudar a los habitantes de Rodrigues a crear pequeñas actividades productivas o pequeñas empresas e incitar a empresas de Mauricio a venir a instalarse en la isla. En el marco del Fondo de Desarrollo Europeo se está llevando a cabo un importante proyecto de desarrollo. Se han previsto igualmente recursos para la construcción de depósitos de agua e infraestructuras viarias.

57. Respecto de las infraestructuras de formación y de los programas de becas, el Sr. Mownah afirma que existe un fondo de desarrollo de los recursos humanos, el conocimiento y las artes, que financia programas de préstamos y de becas para estudiantes y programas de infraestructura. En 2009, se concedieron 173 becas a mujeres estudiantes y 163 a varones.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.